Ramiriquí Boyacá, 11 de mayo de 2026

SEÑORES:
FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA
NIT 900.948.544-9
R/L KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS
CC N° 1.051.336.051 expedida en Guayatá
CORREO: adecuartecolombia@gmail.com
DIRECCIÓN: Diagonal 14ª No. 19-17 Of. 102
CIUDAD: Sogamoso Boyacá
TELÉFONO: 3202608491

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-028-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-028-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA** identificada con NIT 900.948.544-9 Representada legalmente por **KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.051.336.051 expedida en Guayatá. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día siete (07) de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA
NIT 900.948.544-9
R/L KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS
CC N° 1.051.336.051 expedida en Guayatá
CORREO: adecuartecolombia@gmail.com
DIRECCIÓN: Diagonal 14ª No. 19-17 Of. 102
CIUDAD: Sogamoso Boyacá
TELÉFONO: 3202608491

1. OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, A REALIZARSEN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de un (01) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 5.288.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO MAS DESCUENTOS	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO FUTBOL 11	UND	2	$ 160.000	$ 320.000
2	JUZGAMIENTO MICROFUTBOL	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
3	JUZGAMIENTO BALONCESTO	UND	4	$ 90.000	$ 360.000
4	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	UND	4	$ 90.000	$ 360.000
5	REFRIGERIOS	UND	270	$ 8.200	$ 2.214.000
6	HIDRATACION	UND	270	$ 1.200	$ 324.000
7	Balón de Baloncesto N°7	UND	2	$ 135.000	$ 270.000
8	Balón de Fútbol N°5	UND	2	$ 160.000	$ 320.000
9	Balón de Fútbol de salón 60-62	UND	2	$ 110.000	$ 220.000
10	Caneca de pintura vinilo tipo 3	UND	1	$ 160.000	$ 160.000
11	Coordinación y apoyo logístico	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
				VALOR TOTAL	**$ 5.288.000**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 290 de fecha 05 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15535	2320202009-125-133319-16-4301037-91124	Apoyo juegos Supérate - Intercolegiados	1.3.3.3.19	$ 5.925.000
			TOTAL	$ 5.925.000

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 5.288.000) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el

cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y servicios deben ser entregados en el municipio de Ramiriquí Boyacá y/o en el lugar designado por el supervisor, en las fechas establecidas por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar las siguientes cantidades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	JUZGAMIENTO FUTBOL 11	UND	2	El contratista debe presentar y contar con un juez, el cual tenga experiencia en arbitraje de futbol 11. De cada encuentro deportivo se debe llevar la planilla correspondiente, y en ella dejar plasmados los resultados, información de jugadores, faltas y demás aspectos que se hayan presentado durante el partido; dichas planillas se deben anexar al informa final presentado por el contratista, el juzgamiento de cada encuentro deportivo se debe realizar mínimo con un juez, en caso de requerirse árbitros adicionales o alguna condición especial para los partidos, esta se debe ser asumida por el contratista.
2	JUZGAMIENTO MICROFUTBOL	UND	3	El contratista debe presentar y contar con un juez, el cual tenga experiencia en arbitraje de microfutbol. De cada encuentro deportivo se debe llevar la planilla correspondiente, y en ella dejar plasmados los resultados, información de jugadores, faltas y demás aspectos que se hayan presentado durante el partido; dichas planillas se deben anexar al informa final presentado por el contratista, el juzgamiento de cada encuentro deportivo se debe realizar mínimo con un juez, en caso de requerirse árbitros adicionales o alguna condición especial

				para los partidos, esta se debe ser asumida por el contratista.
3	JUZGAMIENTO BALONCESTO	UND	4	El contratista debe presentar y contar con un juez, el cual tenga experiencia en arbitraje de Baloncesto. De cada encuentro deportivo se debe llevar la planilla correspondiente, y en ella dejar plasmados los resultados, información de jugadores, faltas y demás aspectos que se hayan presentado durante el partido; dichas planillas se deben anexar al informa final presentado por el contratista, el juzgamiento de cada encuentro deportivo se debe realizar mínimo con un juez, en caso de requerirse árbitros adicionales o alguna condición especial para los partidos, esta se debe ser asumida por el contratista.
4	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	UND	4	El contratista debe presentar y contar con un juez, el cual tenga experiencia en Juzgamiento de Voleibol De cada encuentro deportivo se debe llevar la planilla correspondiente, y en ella dejar plasmados los resultados, información de jugadores, faltas y demás aspectos que se hayan presentado durante el partido; dichas planillas se deben anexar al informa final presentado por el contratista, el juzgamiento de cada encuentro deportivo se debe realizar mínimo con un juez, en caso de requerirse árbitros adicionales o alguna condición especial para los partidos, esta se debe ser asumida por el contratista.
5	REFRIGERIOS	UND	200	Se deberá entregar refrigerios, los cuales deben estar compuesto por: 1 pastel de pollo y un Jugo en caja de 200 ml
6	HIDRATACIÓN	UND	200	Botella de agua de 300 ml
7	BALON BALONCESTO NÚMERO 7	UND	2	Balón Basket y N7 Características: Construcción tipo vulcanizado. Enmallado en hilo de nylon de alta tenacidad. Cubierta: caucho compuesto. Tamaño: No.7. Superficie: granulada. Terreno de juego: interiores y exteriores. Imagen referencia  Imagen referencia

8	BALON DE FUTBOL NÚMERO 5	UND	2	Ficha Técnica: Balón Profesional de Primera Categoría Este esférico es la duodécima generación de balones utilizados en el torneo local y cuenta con la certificación FIFA Quality Pro, lo que garantiza su desempeño en condiciones de alta competencia. 1. Materiales y Construcción Cubierta Exterior: Fabricada en Cuero PU (Poliuretano) de alta calidad con tecnología EPU. Esta estructura incluye micro células de poliuretano que mejoran la flexibilidad y la resistencia al desgaste. Tecnología de Unión: Utiliza un sistema de termolaminado (Thermotech). Al no tener costuras, el balón es totalmente impermeable, mantiene su peso original bajo la lluvia y ofrece una esfericidad perfecta. Capa Interna: Enmallado en Nylon de alta tenacidad y flexibilidad, lo que ayuda a mantener la forma y la presión del aire por más tiempo. Cámara Interna: Neumático de caucho butilo de dos capas, diseñado para una retención de aire superior y un rebote consistente. 2. Especificaciones de Rendimiento Tamaño: No. 5 (Oficial). Peso: Entre 420 y 445 gramos. Circunferencia: Entre 68.5 y 69.5 cm. Rebote: Entre 135 y 155 cm (dejándolo caer desde 2 metros de altura). Superficie: Texturizada para mejorar el agarre con el guante del portero y el control del jugador de campo. Imagen referencia  Imagen referencia
9	BALON DE FUTBOL DE SALON 60-62	UND	2	BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS 2.1 Características Generales Tipo: Balón de microfútbol profesional. Tamaño: No. 4 (oficial). Uso: Competencia y entrenamiento. 2.2. Material de la Cubierta Material: Cuero sintético (PU o PVC de alta resistencia).

				Acabado: Texturizado antideslizante. Resistencia: Alta resistencia a la abrasión y al desgaste. Impermeabilidad: Baja absorción de agua. 2.3. Construcción del Balón Tipo de armado: Cosido a máquina, cosido a mano o termosellado. Número de paneles: Entre 18 y 32 paneles. Costuras: Reforzadas para evitar deformaciones. 2.4. Cámara Interna Material: Butilo o látex. Características: Alta retención de aire. Rebote controlado (bajo, conforme a microfútbol). 2.5. Dimensiones y Peso (Obligatorio) Circunferencia: Entre 62 cm y 64 cm. Peso: Entre 400 g y 440 g. 2.6. Presión de Inflado Rango: 8 a 10 PSI (0.55 – 0.70 bar). 2.7. Rendimiento Técnico Rebote: Bajo, adecuado para superficies indoor. Control: Alta precisión en conducción, pase y remate. Estabilidad: Trayectoria uniforme en el desplazamiento. 2.8. Condiciones de Uso Superficies: Canchas sintéticas Placas polideportivas Superficies lisas indoor Imagen referencia  Imagen referencia
10	CANECA DE PINTURA VINILO TIPO 3	UND	1	Caneca pintura blanca exterior, vinilo tipo 3 Imagen referencia 

				Imagen referencia
11	Coordinación y apoyo logístico	UND	1	El contratista debe contar con una persona que se encargue de liderar, coordinar y realizar toda la logística para el desarrollo de los juegos Intercolegiados fase municipal.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los ítems contractuales cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del presente proceso.
- Hacer entrega de los bienes y servicios llevando planillas de control, indicando días de entrega, cantidad y firmas, (anexando registro fotográfico)
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas.
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-028-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN
La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA** identificada con NIT 900.948.544-9 Representada legalmente por **KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.051.336.051 expedida en Guayatá.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA
NIT 900.948.544-9
R/L KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS
CC N° 1.051.336.051 expedida en Guayatá
CORREO: adecuartecolombia@gmail.com
DIRECCIÓN: Diagonal 14ª No. 19-17 Of. 102
CIUDAD: Sogamoso Boyacá
TELÉFONO: 3202608491

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal